



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltram 50 Tels (02265) 43-2330/43-2324
Fax. (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMESO CUELLAR (02265) 43-2330/43-2324
FAX. (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

MJL
Nº 0675 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 011/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/03/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 011/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/03/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquinez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0585

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



NP

0676 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami Tel. (02265) 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 111-S.D.S.-2017; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo trámite la presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social respecto a la situación que se ha producido con la exención impositiva del inmueble de la Sra. Margarita Sánchez, encuadrada dentro de los alcances de la Ordenanza N° 96/08;

Que el Área Municipal mencionada ha informado que la Sra. Sánchez presento en tiempo y forma los requisitos para acceder a dicho beneficio;

Que por un error involuntario se omitió incluir a la beneficiaria en el Decreto N° 575/16 que exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a personas cuya condición se halla encuadrada dentro de los alcances de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior;

POR ELLA:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE, la deuda que mantiene el inmueble nominado catastralmente como Circunscripción II- Sección A- Manzana 68 j- Parcela 9- Cuenta Municipal N° 1345/00, cuyo titular es la Sra. Margarita Sánchez, DNI N° 4.928.310, domiciliada en la calle Eduardo Ezeyza N° 206 de Coronel Vidal, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, registrese y archívese.

ORDENANZA N° 011

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 15 días del mes de Marzo del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruzzo
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante